



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 315
Pucón, 05/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : JUAN BARENYS MIRANDA Rut 00
 La cantidad de \$: 160,000 CIENTO SESENTA MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO DEPENDENCIA ADULTO MAYOR
 Fecha de Pago : 05/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	1	2/02/2010	160,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-006-000	ARRIENDO CASA ADULTO MAYOR		160,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	160,000	
215-22-09-002-006-000	ARRIENDO CASA ADULTO MAYOR	160,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		160,000
Sumas Iguales		320,000	320,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-006-000		
Presupuesto Vigente	1,854,000		
Total Comprometido	1,854,000		
Saldo x Comprometer	0		



SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRADOR



DIRECCIÓN DE CONTROL



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36913

RECIBO DE ARRIENDO

N° 01-

RECIBI DE: *Justo Municipalidad de Pucón*
POR ARRIENDO DE: *casa - habitación* ROL:
DIRECCION: *Ava. Bernardo Higgins N° 820 - Pucón*
CORRESPONDIENTE AL MES DE: *Enero* DE *2010*
ARRIENDO: \$ *160.000.-*
TOTAL RECIBIDO: (EN LETRAS) *Ciento sesentamil.* PESOS \$ *160.000.-*
EN *Pucón* EL *02* DE *Febrero* AÑO *2010*



NOMBRE DEL ARRENDADOR

Juan Barenys M.

R.U.T.

[REDACTED]

FIRMA

Barenys

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 252

PUCON, 29 ENE 2010

VISTOS:

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
Ctdo. GADO N° 588
DEVENGADO N° 426
DECRETO N°

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.

2.- El contrato de arriendo de fecha 29 de enero de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sucesión Barenys Miranda Juan y otras.

3.- La carta poder de fecha 21 de enero de 2010, otorgada ante el Notario Público de Pucón don Luís Enrique Espinoza, por doña Azucena Barenys Miranda a don Juan Barenys Miranda.

4.- La carta poder de fecha 27 de enero de 2010, otorgada ante el Notario Público de Pucón don Luís Enrique Espinoza, por doña Rosa Miranda Riveros a don Juan Barenys Miranda.

5.- El contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, celebrado entre la Municipalidad de Pucón y la Sucesión Barenys Miranda Juan y otras.

6.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sucesión Barenys Miranda Juan y Otras.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCELA CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

Vº Bº JURIDICO

MCV/MRA/PS/ML/soa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo


Pedro San Martín López
Abogado
Oficina Jurídica Municipal Pucón

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "**La Municipalidad**" de una parte, y de la otra, don **JUAN BARENYS MIRANDA**, chileno, casado, trabajador, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Pucón, Avenida Bernardo O'Higgins N° 820, quien comparece por sí y en nombre y representación, según se acreditará, de doña **ROSA MIRANDA RIVEROS**, chilena, labores de casa, viuda, cédula nacional de identidad N°893.250-6, de su mismo domicilio; y de doña **AZUCENA BARENYS MIRANDA**, chilena, labores de casa, viuda, domiciliada en Coronel, Población Jorge Alessandri, Volcán Pulehue N° 905; en adelante también denominada como "La parte arrendadora"; y declaran que han convenido en celebrar el contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se indican a continuación:

PRIMERO: Doña Azucena Barenys Miranda, don Juan Barenys Miranda y doña Rosa Miranda Riveros son dueños de un retazo de sitio, ubicado en Avenida O'Higgins N° 820, comuna de Pucón, de este departamento, de mas o menos 1.875 metros cuadrados, cuyos deslindes según sus títulos son: **Norte y Oriente**, terrenos de don Emiliano Catalán; **Sur**, camino Público a la República Argentina; y **Poniente**, resto del mismo sitio vendido a don Segundo Bello, hoy de Higinio González. Adquirieron el inmueble por sucesión por causa de muerte en la herencia intestada quedada al fallecimiento de don Salvador Barenys Guasch. El dominio a nombre de doña Azucena

Barenys Miranda, de don Juan Barenys Miranda y de doña Rosa Miranda Riveros aparece inscrito a fojas 2.435 N° 1.544 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Juan Barenys Miranda, por sí y en la representación en que comparece, da en arrendamiento a la "La Municipalidad de Pucón" parte de la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, que comprende 4 piezas más baño la cual será destinada a Oficinas Municipales o a fines que el Municipio estime conveniente.

TERCERO: El canon de arrendamiento será la suma de \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos) mensuales, los cuales serán pagados los primeros 10 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador, y serán pagados a nombre del titular del contrato en las oficinas de la Tesorería Municipal de Pucón.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de 1 año a partir del día 01 de enero de 2010, venciendo en consecuencia, el día 31 de diciembre de 2010. Si la parte arrendadora deseara poner término al presente contrato, deberá solicitar judicialmente la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a 4 meses en relación a la fecha de término del contrato. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá hacer devolución del inmueble previa acta de conformidad que deberá suscribir la parte arrendadora.-

QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante decreto exento, sin el cual no tendrá validez alguna, dejando a la vez establecido que el Municipio de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio a pesar del plazo fijo dispuesto en la cláusula quinta, sin derecho a indemnización alguna

para la parte arrendadora, causa que deberá ser puesta en conocimiento de la arrendadora a través de una notificación por carta certificada, estableciendo desde ya los contratantes que las partes aceptan de manera expresa la presente disposición en conformidad a lo que dispone el artículo N° 1545 del Código Civil.

SEXTO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Se prohíbe a la arrendataria hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita por el arrendador.

2.- Se prohíbe a la arrendataria subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.

3.- La arrendataria se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.

4.- Las mejoras que la arrendataria introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.

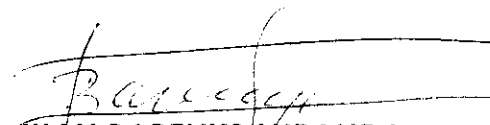
5.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

OCTAVO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

PERSONERIAS: La personería de don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA** para representar a la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 17 de agosto de 2009; de lo que señalan los artículos 62 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de

Municipalidades" y 77 de la Ley 18.883 "sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"; y del Decreto Exento N° 1752 de fecha 21 de septiembre de 1999 que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Municipalidad de Pucón, documentos que no se insertan por constar en Registros Públicos. La personería de don **JUAN BARENYS MIRANDA** para representar a doña Azucena Barenys Miranda consta de carta poder otorgado en la Notaria de Pucón servida por don Luis Espinoza Garrido de fecha 21 de enero de 2010; y para representar a doña Rosa Miranda Riveros consta de carta poder otorgada en Notaria de Pucón servida por don Luis Espinoza Garrido de fecha 27 de enero del 2010.-


JUAN BARENYS MIRANDA
C.I. N° [REDACTED]
Rep. Azucena Barenys Miranda
Rep. Rosa Miranda Riveros




VºBº Control


VºBº Jurídico